



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X Miércoles 17 de octubre de 1945 Núm. 290

SUMARIO

	Página		Página
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE HACIENDA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 4 de octubre de 1945 por la que se convoca concurso entre Arquitectos españoles para la redacción del anteproyecto de un edificio destinado a contener los servicios de la Aduana de Algeciras en el muelle de dicho puerto...	
DECRETO de 11 de octubre de 1945 por el que pasan a depender del Ministerio de Industria y Comercio las Delegaciones Oficiales del Estado en las Industrias Siderúrgicas y de Cementos...	2358		2362
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
DECRETOS de 11 de octubre de 1945 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de División don Fernando Barrón Ortiz y don Francisco Franco Salgado-Araújo...	2358	Orden de 6 de octubre de 1945 por la que se concede un mes de permiso sin sueldo al Ayudante tercero del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Fernando Aldana Octo...	
Otros de 11 de octubre de 1945 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada de Aviación, don Manuel Loma de Arce; de Infantería de Marina, don Juan Romero López; de Infantería, don Valeriano Laclastra Valdés, y de Artillería, don Manuel Aguilar Galindo y Aguilar Galindo...	2359		2363
DECRETO de 11 de octubre de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Interventor de Ejército don Luis Sáenz de Tejada y Moralejo...	2359	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 11 de octubre de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, honorífico, don Nereo Martínez Luján...	2359	Orden de 15 de octubre de 1945 por la que se concede a don Eloy Montero Gutiérrez el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio...	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			2363
DECRETO de 12 de septiembre de 1945 sobre Ordenación de la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras...	2359	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 10 de octubre de 1945 por la que se concede a los ciegos pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Militados de Guerra el derecho a viajar por todas las líneas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y por las del Servicio de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, en la forma que se indica...	
Orden de 1 de octubre de 1945 por la que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a los señores que se mencionan...	2361		2363
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 1.º de octubre de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis Jordana de Pozas, Consejero permanente de Estado, Presidente de la Sección 1.ª de dicho Alto Cuerpo...	2261	Orden de 9 de octubre de 1945 por la que se devuelve a «Hispania», Compañía General de Seguros, un depósito necesario, previa la constitución de otro por iguales concepto y cantidad...	
Otra de 1.º de octubre de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Fermín Sanz Orrio, Delegado Nacional de Sindicatos...	2362		2364
Otra de 10 de octubre de 1945 por la que se concede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 a don Eugenio López Martínez, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento...	2362	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 15 de octubre de 1945 por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo a don Joaquín María Urisarri Lasaga, Secretario excedente...	2362	GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Tribunal calificador del examen para cubrir ciento veinte plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.—Convocando a las aspirantes a alumnas de un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, señalando fecha, hora y local de presentación y transcribiendo relación de las mismas...	
			2364
		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimientos» extravariadas. (Continuación.)...	
			2366
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio. (Continuación.)...	
			2368
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras de distribución de aguas y saneamiento de Blimes, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)...	
			2370
		Resolviendo el expediente incoado a instancia de don Francisco Acín Otín, sobre aprovechamiento de agua del río Aragón, en términos de Canfranc y Villanúa (Huesca)...	
			2370
		Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan...	
			2371
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de octubre de 1945 por el que pasan a depender del Ministerio de Industria y Comercio las Delegaciones Oficiales del Estado en las Industrias Siderúrgicas y de Cementos:

Las circunstancias de excepción creadas como consecuencia de la guerra mundial se concretaron a lo largo de la misma, en los aspectos comerciales, en una serie de naturales y a veces insuperables dificultades para importar materias primas y productos que, siendo objeto de nuestro normal intercambio en la paz, no podían ser suministradas durante la guerra. Estas limitaciones, agudizadas en todos los aspectos por las crecientes demandas del país en fase de reconstrucción y recuperación, se tradujeron a su vez en una serie de graves dificultades en el desenvolvimiento de nuestra actividad económica, que, aunque vencidas en lo esencial por el común esfuerzo, hasta hacer posible la continuidad de la vida de la Nación en paz, obligaron a adoptar y establecer una serie de medidas y restricciones, así como a la creación de organismos especiales que, atendiendo a las anormales circunstancias, garantizasen, según los casos, las producciones o repartos que se consideraban esenciales para responder a las más destacadas necesidades de cada momento.

Restablecida la anhelada paz, el retorno a la normalidad económica ha de caracterizarse en España por la necesidad de ganar el tiempo y el ritmo inevitablemente perdidos, restableciendo y poniendo a punto nuestras producciones fundamentales—entre las cuales las del carbón, energía eléctrica y acero—son las más esenciales—hasta crear el equilibrio económico que proporcione base sólida y estable a nuestras realidades y a nuestras aspiraciones sociales, en fase de activo y ambicioso desenvolvimiento.

Han de conjugarse en esta fundamental tarea, que deberá acortarse todo lo posible, todos los factores que en ella intervienen y, como más destacados, los referentes a instalaciones, importaciones, producciones o rendimientos, y en el camino hacia la normalidad, y ya que sería prematuro y, por lo tanto, contraproducente disolver desde ahora algunos de los organismos especiales creados, lo que debe en todo caso constituir aspiración para el futuro, procede en esta fase, en beneficio de la unidad de acción, y al pasar a primer plano los problemas referentes a la producción industrial y al comercio, situarlos bajo la directa dependencia del Departamento específicamente encargado de estas funciones.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Delegaciones Oficiales en las Industrias Siderúrgicas y de Cementos, creadas en virtud de lo dispuesto en los Decretos de diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, respectivamente, pasan a depender, con la organización, funciones y atribuciones que dichas disposiciones les asignan, del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo segundo.—En tanto no se arbitren otros medios o recursos para atender a los gastos de funcionamiento de las citadas Delegaciones, éstos continuarán siendo sufragados en la forma dispuesta en las disposiciones ya dictadas sobre la materia, Decretos de diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos y de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, respectivamente.

Artículo tercero.—Por la Presidencia del Gobierno y por el Ministerio de Industria y Comercio, en lo que sea de su competencia, serán dictadas aquellas disposiciones complementarias que se consideren precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone en relación con las misiones asignadas a las respectivas Delegaciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 11 de octubre de 1945 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de División don Fernando Barrón Ortiz y don Francisco Franco Salgado-Araujo.

En consideración a lo solicitado por el General de División don Fernando Barrón Ortiz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el General de División, don Francisco Franco Salgado-Araujo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETOS de 11 de octubre de 1945 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada de Aviación, don Manuel Loma de Arce; de Infantería de Marina, don Juan Romero López; de Infantería, don Valeriano Laclaustra Valdés, y de Artillería, don Manuel Aguilar Galindo y Aguilar Galindo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación, don Manuel Loma de Arce, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de julio del año actual, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina, en situación de reserva, don Juan Romero López, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Valeriano Laclaustra Valdés y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Manuel Aguilar Galindo y Aguilar Galindo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 11 de octubre de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Interventor del Ejército don Luis Sáenz de Tejada y Moralejo.

En consideración a lo solicitado por el Interventor de Ejército don Luis Sáenz de Tejada y Moralejo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 11 de octubre de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, honorífico, don Nereo Martínez Luján.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, honorífico, don Nereo Martínez Luján y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 12 de septiembre de 1945 sobre Ordenación de la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras.

La conservación y acrecentamiento de nuestras gloriosas tradiciones políticas y culturales ha llevado siempre a nuestra Pátria a fijar la atención de modo predominante en lo que un día fueron tierras españolas y hoy constituyen países florecientes del Nuevo Mundo. El estudio de nuestro pasado americano, continuado a lo largo de centurias por nuestros mejores ingenios, y que siempre ocupó un lugar importante en la formación individual de algunos españoles, ha de ser ahora objeto de mayor preocupación para la educación española en general, no sólo por la necesidad de una total revisión con nuevos y más logrados métodos de la investigación americanista, sino también por la urgencia en llegar a una mayor comprensión y colaboración intelectual y cultural con todas las Naciones de América.

A fin de atender a estos propósitos, al promulgarse el Decreto orgánico de la Facultad de Filosofía y Letras, créese

la Sección de Historia de América en las Universidades de Madrid y Sevilla; en Madrid, como Universidad donde desde hace años han venido desarrollándose, en algunas Cátedras, las enseñanzas americanistas, y, en Sevilla, por su singular tradición indiana y por el hecho de atesorar los fondos documentales y bibliográficos del Archivo General de Indias, del de Protocolos Notariales y la Biblioteca Colombina.

Procede ahora dictar las normas necesarias para organizar los estudios de esta nueva Sección y determinar las pruebas referentes a la obtención de los grados académicos correspondientes.

En su virtud, previo informe del Consejo de Estado y de Liberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las enseñanzas del período de Licenciatura en la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras se desarrollarán según el siguiente plan:

Tercer curso. Cuatrimestres quinto y sexto. — Lengua Española y Literatura hispanoamericana: tres horas semanales.—Historia de los Descubrimientos geográficos: tres horas semanales.—Historia de América prehispánica: tres horas semanales.—Introducción al estudio de las Lenguas indígenas: dos horas semanales.—Curso práctico de Paleografía: tres horas semanales.

Cuarto curso. Cuatrimestre séptimo.—Geografía descriptiva e histórica de América: tres horas semanales.—Historia Universal en la Edad Moderna: cuatro horas semanales.—Historia de España en la Edad Moderna: cuatro horas semanales.—Historia de América en la Edad Moderna: tres horas semanales.—Historia del Arte en la Edad Moderna: tres horas semanales. — Cuatrimestre octavo: Geografía política y económica de América: tres horas semanales.—Historia Universal en la Edad Contemporánea: cuatro horas semanales.—Historia de España en la Edad Contemporánea: cuatro horas semanales.—Historia de América en la Edad Moderna: tres horas semanales.—Historia del Arte en las Edades Moderna y Contemporánea: tres horas semanales.

Quinto curso. Cuatrimestres noveno y décimo.—Historia de América en la Edad Contemporánea: tres horas semanales.—Historia del Arte hispanoamericano: tres horas semanales.—Historia del Derecho indiano: tres horas semanales.—Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispanoamericanas: tres horas semanales.

Como cursos especiales de carácter voluntario, los alumnos podrán asistir a uno de los seminarios establecidos por la Facultad y a los cursos monográficos del Doctorado.

Artículo segundo.—El régimen de las pruebas finales para la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia de América, será en todo similar a las restantes Secciones de la misma facultad.

El Tribunal correspondiente será nombrado de acuerdo con el artículo cincuenta y cuatro del referido Decreto orgánico de la Facultad de Filosofía y Letras, debiendo formar parte de él a lo menos tres Catedráticos o Profesores de la Sección de Historia de América.

Artículo tercero.—Las pruebas finales de la Licenciatura de Filosofía y Letras, Sección de Historia de América, a que se refiere el artículo sesenta del Decreto sobre ordenación de dicha Facultad serán las siguientes:

a) Escritas: Traducción y comentario de un texto histórico inglés propuesto por el Tribunal.

b) Orales: Exposición durante media hora de un tema cualquiera de las disciplinas cursadas en la Sección, designado por el Tribunal.

El alumno podrá prepararse, utilizando libros, por espacio de cuatro horas.

c) Prácticas: Transcripción paleográfica y comentario de un documento de carácter histórico y otro de carácter histórico-jurídico.—Clasificación y comentario de las diapositivas de Arqueología americana y de Arte hispanoamericano, señaladas por el Tribunal.—Estudio y comentario de un texto literario hispanoamericano.

Artículo cuarto.—Los estudios del Doctorado de la Sección de Historia de América se registrarán en todo por lo dispuesto en los artículos sesenta y seis al setenta y cuatro del Decreto sobre Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo quinto.—Los títulos de Licenciado y Doctor en Filosofía y Letras, Sección de Historia de América, tendrán la validez que determina el Decreto ordenador de la mencionada Facultad. Además, los que lo posean tendrán derecho preferente a formar parte del Profesorado de los Centros docentes de España, que existan o puedan existir en América.

Artículo sexto.—La Sección de Historia de América organizará su Profesorado en la Universidad de Sevilla, con arreglo al siguiente sistema:

a) Plantilla de Cátedras numerarias propias de la Sección.

Una Cátedra de Historia de América prehispánica, que se cursará en los cuatrimestres quinto y sexto, desempeñada por un Catedrático.

Una Cátedra de Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América, que se cursará en los cuatrimestres quinto, sexto, séptimo y octavo, desempeñada por un Catedrático.

Una Cátedra de Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea, que se cursará en los cuatrimestres séptimo, octavo, noveno y décimo, desempeñada por un Catedrático.

Una Cátedra de Historia del Arte hispanoamericano, que se cursará en los cuatrimestres noveno y décimo, desempeñada por un Catedrático.

Una Cátedra de Historia del Derecho indiano, que se cursará en los cuatrimestres noveno y décimo, desempeñada por un Catedrático.

b) Disciplinas de la Sección que se cursan en otras Secciones de la misma Facultad.

Las disciplinas de Historia de España en las Edades Moderna y Contemporánea, Historia Universal en las Edades Moderna y Contemporánea e Historia del Arte en las Edades Moderna y Contemporánea se cursarán en la Sección de Historia y con el mismo Profesorado.

c) Encargos de cursos.

De la disciplina de Lengua española y Literatura hispanoamericana se encargará el Catedrático titular de Lengua y Literatura española del período de estudios comunes; del curso práctico de Paleografía, el titular de esta disciplina en la Sección de Historia; de la Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispanoamericanas, el titular de Derecho canónico de la Facultad de Derecho, y de la Introducción al estudio de las Lenguas indígenas, un Profesor especializado en la materia y propuesto por la Facultad, en las condiciones que exige el artículo sesenta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Universidad española.

Artículo séptimo.—En la Universidad de Madrid, además de aplicarse el apartado b) y, en parte; el c) del artículo anterior, desempeñará la Cátedra de Historia de América prehispánica un Encargado de curso; y se encargarán de Historia del Derecho indiano el titular de Historia de las

Instituciones políticas y civiles de América de la Facultad de Derecho; y de Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispano americanas, el titular de Historia de la Iglesia o el de Derecho canónico de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano.

Para las demás disciplinas se crean:

Una Cátedra de Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América, que se cursará en los cuatrimestres quinto, sexto, séptimo y octavo, desempeñada por un Catedrático; una Cátedra de Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea, que se cursará en los cuatrimestres séptimo, octavo, noveno y décimo, desempeñada por un Catedrático, y una Cátedra de Historia del Arte hispano americano, que se cursará en los cuatrimestres noveno y décimo, desempeñada por un Catedrático.

Artículo octavo.—Se establecen gratificaciones iguales a la mitad del sueldo de entrada para los Catedráticos que desempeñen acumuladamente las disciplinas de Lengua española y Literatura hispano americana, Paleografía e Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispano americanas.

Igualmente se establecen gratificaciones de la misma cuantía para los Catedráticos de la Universidad de Madrid que desempeñen acumuladamente las disciplinas de Historia del Arte hispano americano e Historia del Derecho indiano.

Artículo noveno.—Se establecen asimismo gratificaciones de la misma cuantía para los Catedráticos o Profesores que desarrollen los diversos cursos monográficos.

Artículo décimo.—El título de Doctor en Filosofía y Letras será indispensable para opositar a todas las Cátedras de la Sección de Historia de América, con excepción de la

de Derecho indiano y, en caso de que pudiera dotarse, la de Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispano americanas, para las que se admitirán en concurrencia con el anterior los Doctorados en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas, Sección de Políticas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La reforma que implanta el presente Decreto se verificará por años y sucesivamente.

Segunda.—La Cátedra de Historia del Arte hispano colonial existente en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla pasa a formar parte de la Sección de Historia de América de la misma, con la denominación de Historia del Arte hispano americano.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El Ministerio de Educación Nacional dictará las Ordenes que estime oportunas y necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Segunda.—Quedan derogadas las disposiciones legales referentes a lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de octubre de 1945 por la que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a los señores que se mencionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Luis Reizábal, don José María Fernández, don Jesús Arejola Navarro, don Juan José Yago Iñiguez, don Pedro R. Lorenzo Ballesteros, don José García Díaz, don Miguel Jiménez García, don Sebastián Rodríguez Asuat, don Ramón Colomba Llull, don Enrique Riverola Pelayo, don Adolfo Cazorla Martín, don Julián Serrano Martínez, don Juan Saborida Terrón, don Rodrigo Segura Rojo, don Juan Ramón López Prado, don Antonio Quero Soto, don José Muñoz Soler, don Luis Fernández del Moral, don Teófilo Moratilla Alda, don Luis Calvo

Gabarrus, don Ezequiel Moreno Villol, don Gregorio Pinto Malagón, don Angel Abardía López, don Manuel Domínguez Maciá, don Pedro Chas López, don Alfredo Mesa Martínez, don Rafael Saiz Boada, don José Utrera Molina, don Juan Ferrer Hernández, don Lope Pérez Cornes, don Leopoldo Llana Rocas, don Teodosio del Tío Moreno, don Francisco Borreguero Gil, don Alfonso Suárez Pérez, don Lorenzo Díaz Rubio, don Antonio González Rufo, don Rafael Bádillo Dura, don Juan Potau Conte, don José Navarro Bau, don Miguel Reneses Sáez, don José Antonio Vega Torrejón, don Roberto Arranz Bustamante, don Pedro Rubio Nava, don Juan Manuel del Valle Payno, don Ernesto Manuel Dru tud Díez y don Santiago del Arco Fiz,

Vengo en concederles la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Dada en Madrid a 1 de octubre de 1945.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de octubre de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis Jordana de Pozas, Consejero permanente de Estado, Presidente de la Sección primera de dicho Alto Cuerpo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Jordana de Pozas, Consejero permanente de Estado, Presidente de la Sección primera de dicho Alto Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Fermín Sanz Orrio, Delegado Nacional de Sindicatos.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fermín Sanz Orrio, Delegado Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de octubre de 1945 por la que se concede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 a don Eugenio López Martínez, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eugenio López Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, en súplica de que se le conceda la excedencia en dicho cargo con efectividad del día 2 del corriente mes por haber reingresado al servicio activo como funcionario también del Cuerpo de Prisiones y tomado posesión al siguiente día del nuevo empleo, con el cual resulta aquél incompatible,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder la excedencia solicitada y con dicha efectividad al expresado funcionario, en los términos, condiciones y extensión que en el mencionado artículo se determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de octubre de 1945 por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo a don Joaquín María Urisarri Lasaga, Secretario excedente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944, y como consecuencia del concurso convocado para su provisión,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario de esa Audiencia Provincial, vacante por promoción de don José Angel Esteve Monasterio, que la servía, a don Joaquín María Urisarri Lasaga, Secretario excedente que reingresa, por ser el concursante a dicha plaza que reúne más antigüedad de servicios efectivos en su categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso:

D. Joaquín María Urisarri Lasaga.

D. José Tutau Morroy.

D. Francisco Santiago Iglesias.

D. Isidro Almonacid Hernández.

D. Miguel López Llamas.

D. Rafael Verdú García.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de octubre de 1945 por la que se convoca concurso entre Arquitectos españoles para la redacción del anteproyecto de un edificio destinado a contener los servicios de la Aduana de Algeciras en el muelle de dicho puerto.

Ilmo. Sr.: Cedida por el Ministerio de Obras Públicas al de Hacienda, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, una parcela en el muelle del puerto de Algeciras, con destino a la construcción de un edificio dedicado a instalar los servicios dependientes de la Dirección General de Aduanas, procede atender a la redacción del correspondiente proyecto de construcción y a tal efecto,

Este Ministerio ha acordado convocar entre Arquitectos españoles, concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Aduana de Algeciras en el muelle de dicho puerto, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Podrán tomar parte en el concurso, bien solos o en colaboración con otros, todos los Arquitectos españoles que con capacidad legal para ejercer su profesión, pertenezcan a cualquiera de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España.

2.^a La inscripción en el concurso referido se solicitará de la Dirección General de Aduanas mediante instancia presentada en el Registro de la misma, dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.^a En las instancias solicitando la inscripción figurará el nombre y dos apellidos del Arquitecto concursante, el Colegio a que se halle afiliado y la dirección de su domicilio o lugar donde se le pueda dirigir la correspondencia.

A dichas instancias se acompañará un certificado del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, en el que se acredite que el interesado se halla colegiado en el mismo.

4.^a Examinadas las instancias por la Dirección General de Aduanas se comunicará simultáneamente a todos los solicitantes, dentro de los ocho días siguientes al plazo de inscripción, la admisión o desestimación para el concurso.

5.^a Durante diez días naturales, contados a partir de la fecha de admisión, podrán obtener los concursantes la documentación necesaria y la información precisa para el estudio del anteproyecto, mediante la entrega de cincuenta pesetas.

En los diez días siguientes, los concursantes admitidos podrán dirigirse por escrito a la Dirección General de Aduanas, solicitando las oportunas aclaraciones relativas al programa de necesidades, cuyas consultas serán contestadas en un plazo de otros diez días y enviadas las contestaciones a todos los concursantes para su conocimiento.

6.^a Los anteproyectos suscritos por los concursantes, deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Aduanas, dentro del plazo de cuatro meses (ciento veinte días naturales) siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.^a El anteproyecto constará necesariamente de los siguientes documentos: Memoria, planos y un avance de presupuesto.

La Memoria contendrá un estudio detallado del funcionamiento del edificio y de su circulación, justificando la solución adoptada, y en ella se expondrán los materiales a utilizar y cuantas circunstancias e ideas juzgue oportuno exponer el concursante sobre el particular.

Los planos serán los siguientes:

Plano de situación a escala uno a mil.

Plano de cada una de las plantas del edificio, a escala uno a doscientos.

Planos de dos alzados y una sección, a escala uno a doscientos.

El avance de presupuesto se presentará sobre la base de un estado general de mediciones o sobre el estudio razonado de los precios del metro cuadrado de construcción por planta.

De cada anteproyecto deberán remitirse a la Dirección General de Aduanas dos ejemplares. Con el fin de que los trabajos presentados puedan ser fácilmente examinados y expuestos, los planos correspondientes a uno de los dos ejemplares en papel de copias, se presentarán sobre cartones o bastidores, rebordados con tiras de papel. Los del otro ejemplar se presentarán también en dicho papel de copias, plegados y encarpados a tamaño de folio.

Únicamente podrá acompañarse a la documentación anterior una perspectiva o croquis del edificio, cuyas dimensiones sean de 50 por 70 centímetros, aproximadamente, y que den, total o parcialmente, idea en volumen de la construcción proyectada, no admitiéndose más perspectivas ni maquetas, que de ser presentadas, darían lugar a declarar fuera de concurso el trabajo. De acompañarse perspectiva, deberá presentarse encartada y rebordada en igual forma que los planos.

8.º El presupuesto de la edificación no podrá exceder de 2.000.000 de pesetas.

9.º Los premios del concurso serán tres, otorgados en la siguiente forma:

Primer premio: 6.000 pesetas. Encargo discrecional del proyecto.

De no encargarsele el proyecto se abonará al Arquitecto premiado una indemnización de 3.000 pesetas.

Segundo premio: 6.000 pesetas.

Tercer premio: 3.000 pesetas.

A los Arquitectos encargados de la ejecución de los proyectos se les asignarán los honorarios que las disposiciones en vigor determinan para esta clase de obras. Estos honorarios estarán sujetos a los descuentos reglamentariamente establecidos por las disposiciones vigentes.

10. El Jurado estará constituido por:

El Director general de Aduanas, como Presidente.

El Inspector general de Aduanas.

El Jefe de la Sección de Contabilidad y Construcciones de dicho Centro directivo.

Un Arquitecto del Ministerio de Hacienda designado a propuesta de la Dirección General de Aduanas.

Un Arquitecto designado por la Dirección General de Arquitectura, y

Un Arquitecto designado por los concursantes.

Será Secretario administrativo de dicho Jurado, sin voz ni voto, un funcionario de la Dirección General de Aduanas.

11. A juicio del Jurado se podrá declarar desierto el concurso si no se estimaran con méritos suficientes los trabajos presentados.

12. El Jurado dictará su fallo en el término de treinta días, contados a partir de la terminación del plazo de admisión de los anteproyectos, exponiéndose al público seguidamente durante quince días los trabajos presentados.

Los ejemplares de los anteproyectos premiados quedarán en la Dirección General de Aduanas, de propiedad del Ministerio de Hacienda, y los demás serán retirados en el término de un mes por sus autores, entendiéndose que a partir de esta fecha no se responderá de deterioros o extravíos.

13. Todos los gastos que origine este concurso serán satisfechos con cargo al crédito para construcciones de la Dirección General de Aduanas, figurado en la Sección 14.ª, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto único del presupuesto ordinario en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de octubre de 1945 por la que se concede un mes de permiso sin sueldo al Ayudante tercero del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Fernando Aldana Ocio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante tercero del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Guadalajara, don Fernando Aldana Ocio, en la que solicita un mes de permiso para asuntos particulares;

Vistos los artículos treinta y uno y treinta y tres del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho y el informe favorable del Ingeniero Jefe de aquella Dependencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al señor Aldana Ocio un mes de

permiso, sin sueldo, para asuntos particulares, que empezará a contarse a partir del día diez del corriente mes de octubre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de octubre de 1945 por la que se concede a don Eloy Montero Gutiérrez el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eloy Montero Gutiérrez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de octubre de 1945 por la que se concede a los ciegos pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra el derecho a viajar por todas las líneas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y por las del Servicio de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 20 de abril del corriente año, se concedió a los ciegos afiliados a la Organización Nacional de Ciegos el derecho a viajar por todas las líneas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y por las del Servicio de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, acompañados de un vidente, formando cuerpo con él y con un solo billete.

No quedaron entonces incluidos entre los beneficiarios de dicha disposición los ciegos pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por no estar afiliados en aquella Organización, y siendo justo y equitativo hacer extensivo a ellos los beneficios expresados,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Se concede a los ciegos pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra el derecho a viajar por todas las líneas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y por las del Servicio de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, acompañados de un vidente, formando cuerpo con él y con un solo billete, cualquiera que sea la tarifa de aplicación.

2.º Para disfrutar dicho beneficio, el beneficiario y su acompañante habrán de presentar en las taquillas, y a los agentes ferroviarios Interventores, una tarjeta expedida por la Dirección General de Mutilados y autorizada, para estos efectos, por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1945.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de octubre de 1945 por la que se devuelve a «Hispania», Compañía General de Seguros, un depósito necesario, previa la constitución de otro por iguales concepto y cantidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Hispania», Compañía General de Seguros, domiciliada en Barcelona, en súplica de que se ordene a la Sucursal del Banco de España en la indicada capital le devuelva el depósito de pesetas ciento cincuenta y ocho mil quinientas que tiene constituido en concepto de parte de su fianza reglamentaria, a disposición de este Departamento y al que se refiere el resguardo expedido por la citada Sucursal en 13 de mayo de 1943 y con el número 8.556, previa la constitución de otro depósito por la misma cantidad, en metálico o valores públicos y, como el anterior, en concepto de garantía de sus operaciones en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto so-

bre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933;

Vistos el Reglamento invocado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, se ordena a la Sucursal del Banco de España en Barcelona devuelva a la solicitante el depósito a que se refiere el resguardo figurado, previa la constitución de otro por iguales concepto y cantidad y precisamente en metálico o valores públicos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Tribunal calificador del examen para cubrir ciento veinte plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias

Convocando a las aspirantes a alumnas de un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, señalando fecha, hora y local de presentación y transcribiendo relación de las mismas.

Por acuerdo de este Tribunal, se convoca a todas las aspirantes a alumnas de un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, para el examen a que hace referencia la convocatoria, de fecha 17 de julio último, para el día 12 de noviembre próximo, a las nueve de la mañana, en el local Salón de Actos del Patronato Nacional Antituberculoso, sito en la plaza de España, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1945. — El Presidente del Tribunal, Benítez.

Relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en los exámenes para cubrir ciento veinte plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias convocadas con fecha 17 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22) y estado en que se encuentra la documentación de las mismas, concediendo un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para completarlas.

- D.ª María del Carmen Adán Bascones.— Falta una póliza de 1,50 pesetas y un sello móvil de 0,25 pesetas y abonar derechos.
- D.ª María Teresa Albaladejo Varela.— Falta una póliza de 1,50.
- D.ª Encarnación Alvarado Tobart.— Falta título.
- D.ª María de la Esperanza Alvarez Fernández.— Falta abonar derechos.
- D.ª Angeles Alvarez Martínez.— Falta título, certificado de aptitud física y una póliza de tres pesetas.
- D.ª María del Pilar Amezarri y Prieto.— Falta una póliza de tres pesetas.
- D.ª Lidia Andrés Vicente.— Completa.
- D.ª María del Camino Arriba Ustarroz.— Falta una póliza de tres pesetas.
- D.ª María Ana de Jesús Asensio Gutiérrez.— Falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.ª María Teresa Avucar Fernández.— Falta declaración jurada y una póliza de 1,50 pesetas.
- D.ª Josefina Balaguer Royo.— Falta toda la documentación, menos declaración jurada.
- D.ª Natalia Baeza Ibarra.— Falta toda la documentación.
- D.ª Clotilde Bárcena Venero.— Falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.ª Mercedes Barrio Martínez.— Falta título y firmar la instancia.
- D.ª Julia Bayona Baquedano.— Falta dos pólizas de tres pesetas.
- D.ª Araceli de Bel Pérez.— Falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.ª Aureliana Bergua Latre.— Falta título.
- D.ª Amparo Bernal Gil.— Falta certificado de aptitud física y certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- D.ª María de los Remedios Blanco Fontal.— Falta título.
- D.ª Concepción Blázquez Fernández.— Falta certificado de aptitud física y certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- D.ª Peregrina Bernárdez Fuertes.— Completa.
- D.ª Guadalupe Bielsa Abarca.— Completa.
- D.ª Joaquina Cabanillas Díaz.— Falta toda la documentación.
- D.ª Concepción Carreño Manrique.— Falta certificado de Penales, certificado de Servicio Social y declaración jurada y una póliza de tres pesetas.
- D.ª Felisa Carretero Hernández.— Falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.ª Magdalena Carretero Hernández.— Falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.ª Magdalena Carrera García de la Rosa.— Falta toda la documentación.
- D.ª Josefina Barrero Sal.— Excluida por exceder de la edad exigida.
- D.ª María de la Concepción Casado Cabo.— Completa.
- D.ª Carmen Castán Ribera.— Completa.
- D.ª Carmen Catalá Ivorra.— Falta toda la documentación menos partida de nacimiento y título.
- D.ª Marcela Cepeda Gil.— Falta certificado de Penales, título, declaración jurada y abonar derechos.

- D.^a Victoria Cobaleda Carmona.—Completa.
- D.^a María Cortes Drudis.—Completa.
- D.^a Teófila Cuesta Gutiérrez.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.^a Inés González González.—Falta toda la documentación.
- D.^a Carmen Dávila Debesa.—Falta certificado de Servicio Social.
- D.^a Juana Espejo Lasso.—Falta toda la documentación menos certificado de Penales.
- D.^a Eleuteria Petra Espejo Martínez.—Completa.
- D.^a Juana Esteban González.—Falta partida de nacimiento y certificado de Penales.
- D.^a Joaquina Fernández Corral.—Completa.
- D.^a María Dolores Fernández Hernández.—Completa.
- D.^a Sara Ferreiro Alvarez.—Falta título.
- D.^a Josefina Fornes Soler.—Falta firmar la declaración jurada y una póliza de tres pesetas.
- D.^a Amelia Galán Susbielle.—Completa.
- D.^a Sabina Galarraga Orive.—Completa.
- D.^a María Gloria Engracia Gamuza Muneta.—Falta título.
- D.^a Cristina García Alonso.—Falta toda la documentación menos partida de nacimiento.
- D.^a Joséfine García Ginés.—Falta certificado de aptitud física.
- D.^a María García Planello.—Falta título.
- D.^a Margarita García Rodríguez.—Excluida por exceder de la edad exigida.
- D.^a María Honorina García Suárez.—Completa.
- D.^a María de los Angeles García de Torres.—Falta una póliza de tres pesetas.
- D.^a María del Carmen Garzón Gallardo.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.^a Gloria Gertrudis Martínez.—Completa.
- D.^a Juliana Gilsanz Mateo.—Falta título.
- D.^a María Jiménez Martínez.—Falta título, certificado de Servicio Social, declaración jurada y completar con 25 pesetas los derechos de examen.
- D.^a María Begoña Gómez Noriega.—Falta certificado de Penales y abonar derechos.
- D.^a María de los Dolores González de la Fuente.—Completa.
- D.^a Dolores González García.—Falta certificado de Penales, certificado de aptitud física y declaración jurada.
- D.^a Macaria González Lucas.—Falta una póliza de tres pesetas.
- D.^a Dolores González Martos.—Falta título.
- D.^a Fredesvinda González Pérez.—Completa.
- D.^a Felisa Pilar González Urive.—Falta abonar derechos.
- D.^a María Jesús Gorrochategui Zabarrain.—Falta certificado de aptitud física, certificado de Penales, declaración jurada, certificado de no padecer lesión tuberculosa y abonar derechos.
- D.^a Enriqueta Hernández Venero.—Falta toda la documentación.
- D.^a Dolores Herreros Corrales.—Certificado de Servicio Social.
- D.^a Asunción Iglesias Cifuentes.—Excluida por exceder de la edad exigida.
- D.^a María Asunción Lamela Deza.—Completa.
- D.^a Elvira Germana Larranaga Celaya.—Falta título.
- D.^a Sabina López Agudo.—Falta certificado de no padecer lesión tuberculosa, un sello móvil de 0,25 pesetas y una póliza de tres pesetas.
- D.^a María Cristina Lozano Rodríguez.—Completa.
- D.^a María de los Milagros Magán Terreros.—Completa.
- D.^a Pilar Marcos Berzal.—Falta una póliza de tres pesetas.
- D.^a Victorina Marcén Arruengo.—Falta firmar la instancia.
- D.^a Belén Martínez López.—Falta título y partida de nacimiento.
- D.^a María Concepción Martínez de Lucas.—Falta título y una póliza de tres pesetas.
- D.^a Carmen Martínez Martínez.—Completa.
- D.^a Felisa Martínez Masedo.—Falta partida de nacimiento.
- D.^a Ana Martínez Sáenz.—Falta título.
- D.^a Catalina Martín Alonso.—Completa.
- D.^a María Cruz Martín Cañedo.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.^a Magdalena Martín Trujillo.—Falta certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- D.^a Julia Mayor Climent.—Falta certificado de no padecer lesión tuberculosa y abonar derechos.
- D.^a Concepción Mayorga Salinas.—Falta título y certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- D.^a Dolores Mendoza Garea.—Completa.
- D.^a Francisca Merello Torres.—Completa.
- D.^a Mercedes Miñaur Frías.—Falta título, sello móvil de 0,25 pesetas, póliza de tres pesetas y abonar derechos.
- D.^a Victorina Morán Alvarez.—Falta título, certificado de Servicio Social, declaración jurada y certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- D.^a Mercedes Moreno Medina.—Excluida por exceder de la edad exigida.
- D.^a Florentina Moreno Sánchez.—Completa.
- D.^a María Gloria Muña Robledo.—Falta título, certificado de Servicio Social y abonar derechos.
- D.^a María Murria Mallén.—Falta abonar derechos.
- D.^a Rosario Nanclares Jiménez.—Falta partida de nacimiento, certificado de Servicio Social, declaración jurada y certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- D.^a María Amparo Nieto Edo.—Completa.
- D.^a Emilia Nieto del Olmo.—Completa.
- D.^a Victoria Núñez Santin.—Falta toda la documentación menos declaración jurada y certificación de no padecer lesión tuberculosa.
- D.^a Genoveva Obregón Alarcía.—Falta toda la documentación.
- D.^a María de las Nieves Olmeda Esteban.—Falta certificado de aptitud física, certificado de Servicio Social, declaración jurada y certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- D.^a Enriqueta Oltras García.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.^a María Pascual Hernández.—Falta un sello móvil de 0,25 pesetas.
- D.^a Pilar Pérez Capilla.—Falta un sello móvil de 0,25.
- D.^a María Dolores Pérez Isaba.—Falta certificado médico de aptitud física, certificado de Servicio Social, declaración jurada y certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- D.^a Isabel Pérez León.—Falta partida de nacimiento, certificado de Penales, título y certificado de Servicio Social.
- D.^a Manuela Pérez Roidán.—Falta título, declaración jurada y certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- D.^a Carmen Pérez Tejerina.—Completa.
- D.^a Lina Pérez Sande.—Completa.
- D.^a Josefa Punzón de los Ríos.—Falta declaración jurada.
- D.^a María Teresa del Río Almagre.—Completa.
- D.^a Esmeraldina Rodríguez Filgueira.—Falta título.
- D.^a María del Carmen Romano García.—Falta toda la documentación menos declaración jurada, falta abonar derechos.
- D.^a Julia Ruiz Ortiz.—Falta certificado de aptitud física, título, certificado de Servicio Social y declaración jurada.
- D.^a Modesta Ruiz Quintana.—Falta toda la documentación menos título.
- D.^a Albertina Sánchez Vélez.—Falta toda la documentación.
- D.^a Francisca Sanchis Crespo.—Falta una póliza de tres pesetas.
- D.^a Elvira Sardá Martí.—Falta toda la documentación.
- D.^a María Segarra Esteve.—Falta un sello móvil de 0,25 pesetas.
- D.^a Herlinda Selegante Pérez.—Falta certificado de Servicio Social.
- D.^a Carmen Serrano Muñoz.—Falta certificado de aptitud física, título y declaración jurada.
- D.^a Socorro Sevillano Martín.—Excluida por exceder de la edad exigida.
- D.^a Paulina Soláns Serra.—Falta toda la documentación menos certificado de aptitud física. Falta póliza de tres pesetas.
- D.^a Olga Suárez Flórez.—Falta título y certificado de Servicio Social.
- D.^a Milagros Tormo Sanz.—Completa.
- D.^a Rosario Trives Martínez.—Falta título, certificado de aptitud física y una póliza de tres pesetas.
- D.^a Rosa Trócoli Costi.—Falta instancia, certificado de Penales, certificado de Servicio Social, certificado de no padecer lesión tuberculosa y un sello móvil de 0,25 pesetas.
- D.^a Josefina Valdemoro Segura.—Falta un sello móvil de 0,25 pesetas.
- D.^a Isabel Valle Gil.—Falta certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- D.^a Teodora Vázquez.—Falta sello móvil de 0,25 pesetas.
- D.^a María Paz Velasco Gómez.—Excluida por exceder de la edad exigida.
- D.^a Ascensión Villanueva Moratinos.—Falta toda la documentación.
- D.^a Francisca Vinagre Rivera.—Completa.
- D.^a Angela Zahonero Montiel.—Falta título y póliza de tres pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de octubre de 1945. — El Presidente del Tribunal, Benítez.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimientos», extraviadas. (Continuación.)

Provincia de Jaén	Delegaciones que tramitan los expedientes	Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Provincia de Jaén	Delegaciones que tramitan los expedientes	Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
				Serie	Número				
Torreónjumeño	Jaén	Matilde Molina Villar	3ª	J	90.261	Alcalá la Real	Jaén	Dojeres Vera Arenas	3ª
Idem	Idem	Francisco Damas Jurado	3ª	J	90.366	Idem	Idem	Elcaro Cañadas Vera	3ª
Idem	Idem	Rafael Robles Montejano	3ª	J	94.024	Idem	Idem	Segunda Cañadas Vera	3ª
Idem	Idem	Cosme Illana Mármol	3ª	J	95.459	Idem	Idem	Juliana Cañadas Vera	3ª
Idem	Idem	María, Jaén Ocaña	3ª	J	95.539	Idem	Idem	Antonio Sánchez-Cañete y Sánchez	3ª
Villardompardo	Idem	Pedro Domínguez Calvache	3ª	J	104.731	Idem	Idem	Jose Mota Pardo	3ª
Idem	Idem	Eugenia Claverías Latorre	3ª	J	104.732	Idem	Idem	Aureliano Sánchez Vela	3ª
Idem	Idem	Francisco Domínguez Claverías	3ª	J	104.733	Idem	Idem	Ara Castillo Frías	3ª
Idem	Idem	Carmen Domínguez Claverías	3ª	J	104.734	Idem	Idem	Francisco Abellán García	3ª
Martos	Idem	Antonio Alba Castillo	3ª	J	107.950	Los Villares	Idem	Gines Muñoz de Haro	3ª
Idem	Idem	Manuel Pérez Aguilera	3ª	J	108.213	Meagübar	Idem	Isabel Valenzuela Moreno	3ª
Idem	Idem	Enrique Serrano Prieto	3ª	J	111.163	Idem	Idem	Damian Muñoz Valenzuela	3ª
Idem	Idem	Vicente Bonilla Cabrera	3ª	J	112.277	Idem	Idem	Juan Garrido Saeta	3ª
Idem	Idem	Carmen Barranco Bonilla	3ª	J	112.279	Idem	Idem	Juan Bautista Arellano Parraga	3ª
Idem	Idem	Dolores Barranco Bonilla	3ª	J	112.280	Idem	Idem	María de la Cabeza Maipica	3ª
Idem	Idem	Josefa Verdejo Calle	3ª	J	114.434	Idem	Idem	Fernández	3ª
Idem	Idem	Amador López Garrido	3ª	J	115.272	Idem	Idem	Maria Juana Arellano Maipica	3ª
Idem	Idem	José Martínez Gallego	3ª	J	119.945	Idem	Idem	Santiago Arellano Maipica	3ª
Idem	Idem	Antonio Siles Moral	3ª	J	121.151	Idem	Idem	Francisco Arellano Maipica	3ª
Idem	Idem	Nicolás Calvo Corvera	3ª	J	125.185	Idem	Idem	Victoriano Arellano Maipica	3ª
Idem	Idem	Encarnación Navarro Cano	3ª	J	125.196	Idem	Idem	José Polaina López	3ª
Idem	Idem	Nicolás Calvo Navarro	3ª	J	125.197	Idem	Idem	José Polaina Lerma	3ª
Idem	Idem	Consuelo Miranda Espejo	3ª	J	125.988	Idem	Idem	María Torres Peña	2ª
Idem	Idem	Carmen Martos López	3ª	J	128.367	Idem	Idem	Antonio Serrano Torres	3ª
Idem	Idem	Manuel Padilla Luque	3ª	J	128.369	Idem	Idem	Juan García Sánchez	3ª
Idem	Idem	Luciano Villar Calles	3ª	J	129.174	Idem	Idem	Juan de la Chica García	3ª
Idem	Idem	Angel Martínez Exposito	3ª	J	129.334	Idem	Idem	Mariana Saeta Fernández	3ª
Idem	Idem	Manilvel López Pulido	3ª	J	131.614	Idem	Idem	Francisca de la Chica Saeta	3ª
Idem	Idem	Antonio Merino Consuegra	3ª	J	133.523	Idem	Idem	Patrocinio de la Chica Saeta	3ª
Fuensanta	Idem	Francisco Castro Cuetq	3ª	J	135.807	Idem	Idem	Mariano de la Chica Saeta	3ª
Idem	Idem	Manuel Olmo Bermúdez	3ª	J	136.353	Idem	Idem	Rosa Hidalgo Tenori	3ª
Idem	Idem	Rafael Chica Sánchez	3ª	J	137.528	Idem	Idem	Catalina Tononio García	3ª
Idem	Idem	Primitiva López Bueno	3ª	J	139.101	Idem	Idem	Antonio Olmo Torres	3ª
Idem	Idem	Antonio Pulido Pulido	3ª	J	139.102	Idem	Idem	Alonso López Medina	3ª
Idem	Idem	Isidoro Carrillo Pérez	3ª	J	142.004	Idem	Idem	Antonio López Medina	3ª
Martos	Idem	Julia Vera García	3ª	J	143.649	Idem	Idem	Antonio García Castro	3ª
Idem	Idem	Isidoro Carrillo Vera	3ª	J	143.650	Idem	Idem	Ara López Criado	3ª
Idem	Idem	Isabel Carrillo Vera	3ª	J	143.651	Idem	Idem	Diego Bercués Trullada	3ª
Idem	Idem	Francisco Merino Panadero	3ª	J	142.652	Idem	Idem	Josefa Acosta Lerma	3ª
Alcaudete	Idem	María Martínez Balkanas	3ª	J	148.678	Idem	Idem	Juan Mimbrenra Sober	3ª
Idem	Idem	Antonio Aragón Carrillo	3ª	J	148.688	Idem	Idem	Rosana Medina Medina	3ª
Idem	Idem			J	148.726	Idem	Idem		

Idem	148.727	J.	Representación Latorre Torre	3.ª	Idem	J.	Isabel Medina de la Chica	3.ª
Idem	148.728	J.	Dolores Aragón Latorre	3.ª	Idem	J.	Isabel Jurado López	3.ª
Idem	148.729	J.	Antonio Aragón Latorre	3.ª	Idem	J.	Sebastián Grados Arevalo	3.ª
Idem	148.730	J.	José María Aragón Latorre	3.ª	Idem	J.	Antonio Sánchez Camón	3.ª
Idem	148.731	J.	Cándida Nuñez Aguilera	3.ª	Idem	J.	Francisco Sánchez Medina	1.ª
Idem	149.299	J.	José Samuñto Cañete	3.ª	Idem	J.	Catalina Sánchez Sánchez	1.ª
Idem	150.497	J.	Pedro Quiero Aguilera	3.ª	Idem	J.	Tomás Chica García	3.ª
Idem	150.528	J.	Antonio Padilla Olmo	3.ª	Idem	J.	Ana Gómez Troyano	3.ª
Idem	151.349	J.	Purificación Latorre Sánchez	3.ª	Idem	J.	Francisco Arellano Parraga	3.ª
Idem	151.656	J.	Domingo Serrano Amaro	3.ª	Bailén	J.	Francisco Simón López	3.ª
Idem	151.659	J.	Encarnación Serrano Serrano	3.ª	Idem	J.	María Ortiz Fernández	3.ª
Idem	152.928	J.	Matilde Espejo Gallego	3.ª	Idem	J.	Antonia Simón Ortiz	3.ª
Idem	152.929	J.	Dolores Zafra Espejo	3.ª	Idem	J.	Alfonsa Simón Ortiz	3.ª
Idem	152.930	J.	Concepción Zafra Espejo	3.ª	Idem	J.	Zocueca Simón Ortiz	3.ª
Idem	153.428	J.	Venancio Fernández Ayala	3.ª	Idem	J.	Aurota Simón Ortiz	3.ª
Idem	153.429	J.	Estrella Albendin Ortega	3.ª	Idem	J.	Tomás Sánchez Soria	3.ª
Idem	153.430	J.	Amelia Fernández Albendin	3.ª	Idem	J.	Daniel Verdú Prieto	3.ª
Idem	154.480	J.	Antonio Alcalá Jiménez	3.ª	Idem	J.	Dolores Rodríguez Medina	3.ª
Idem	154.481	J.	Vicenta Romero Ortiz	3.ª	Idem	J.	Mariano Verdú Rodríguez	3.ª
Idem	154.850	J.	Pomilio Arenas Santiago	3.ª	Idem	J.	Diego Verdú Rodríguez	3.ª
Idem	153.598	J.	Domingo Contreras de la Cruz	3.ª	Idem	J.	Daniel Verdú Rodríguez	3.ª
Idem	159.068	J.	Hermenegildo Rodríguez Muñoz	3.ª	Idem	J.	Manuel Verdú Rodríguez	3.ª
Idem	161.815	J.	Virtudes Peñalver Ruedas	3.ª	Idem	J.	Pedro Ortiz López	3.ª
Idem	162.904	J.	Angela Rosales Ruedas	3.ª	Idem	J.	Encarnación Moreno Aranda	3.ª
Idem	163.155	J.	Enrique Ruiz Barriñdez	3.ª	Idem	J.	Francisco Moreno Arbol	3.ª
Idem	163.292	J.	Antonio González Pérez	3.ª	Idem	J.	Luis García Muñoz	3.ª
Idem	163.451	J.	Antonio Palomino La Rosa	3.ª	Idem	J.	Concepción Vendrell Peñaranda	3.ª
Idem	164.404	J.	Mercedes Latorre Sánchez	3.ª	Idem	J.	María Salvador García	3.ª
Idem	164.438	J.	Manuela Sánchez Baitenas	3.ª	Bañosa de la	J.	Alfonsa Delgado Gómez	3.ª
Idem	164.439	J.	Manuela Díaz Serrano	3.ª	Encina	J.	Francisca López Carretero	3.ª
Idem	165.931	J.	Zofía Pérez Escrbano	3.ª	Linares	J.	Angeles Cano López	3.ª
Idem	169.452	J.	Mannuel Gallardo García	3.ª	Idem	J.	Mercedes Cano López	3.ª
Alcalá la	172.421	J.	Antonio Villén Lizana	3.ª	Idem	J.	Soleadad Cano López	3.ª
Real	173.272	J.	Amor Pérez García	3.ª	La Carolina	J.	Roberto Cano Nieto	3.ª
Idem	173.273	J.	Francisco Toranzo Pérez	3.ª	Idem	J.	María Cano Morillas	3.ª
Idem	173.274	J.	Mercedes Toranzo Pérez	3.ª	Linares	J.	Andrés Salido González	3.ª
Alcaudete	175.648	J.	Enriquea Carabias Ortega	3.ª	Idem	J.	José Portela Díaz	3.ª
Idem	175.697	J.	Julian Carabias García	3.ª	Guarromán	J.	Lorenzo Rodríguez Garrido	3.ª
Alcalá la	176.419	J.	Francisco Linares Gallego	3.ª	Idem	J.	Juan José Rodríguez Perjes	3.ª
Real	177.590	J.	Mercedes Rodríguez Martín	3.ª	Idem	J.	Jacobo Rodríguez Perjes	3.ª
Idem	180.781	J.	Rafael Acubano Ortiz	3.ª	Idem	J.	José Rodríguez Perjes	3.ª
Idem	180.894	J.	Rafaela Ureña Pérez	3.ª	Idem	J.	Leofilo Perjes Rubio	3.ª
Idem	181.985	J.	José Romano García	3.ª	Idem	J.	Carmen Manchén Moreno	3.ª
Idem	181.174	J.	Alberto Aguilera Pérez	3.ª	La Carolina	J.	Juan Pedro González Rivera	3.ª
Idem	182.856	J.	Antonio Gallego Gallego	3.ª	Idem	J.	María Tribaldos Arboledas	3.ª
Idem	185.774	J.	Juan López López	3.ª	Idem	J.	Jacinto Muela Tribaldos	3.ª
Idem	186.013	J.	Benigno Cano Zafra	3.ª	Idem	J.	Teresa Toño Muela	3.ª
Idem	186.765	J.	Antonio Díaz Giménez	3.ª	Idem	J.	Andrés Valiente González	3.ª
Idem	186.768	J.	Palmira Díaz Giménez	3.ª	Idem	J.	Dolores Sánchez Linares	3.ª
Idem	186.867	J.	Rafael Díaz Bailén	3.ª	Idem	J.	Dolores Valiente Sánchez	3.ª
Idem	187.766	J.	Rafina Bailén Avila	3.ª	Idem	J.	Juan Anqueira Cano	3.ª
Idem	190.356	J.	Carmen Cabadas Vaca	3.ª	Idem	J.	Eloy Martínez Pillet	2.ª
Idem		J.			Idem	J.	Antonio Robles García	3.ª

(Continúa.)

Lo que se hace público, a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 18 de la Circular núm. 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la «Tarjeta de Abastecimiento», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 107, del 2 de noviembre de 1944). Madrid, 15 de septiembre de 1945.—El Comisario, Rufino Beltrán.

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Villarrube	Valdovino	Mixta	37	8.482	La Coruña	Villacarrillo	Villacarrillo	Secc. Graduada número 2	11.745	11.745	Jaén
Cuenca	Cuenca	Unitaria n.º 4	23.038	23.038	Cuenca	Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo	Unitaria n.º 3	10.660	10.660	León
Honarejos	Honarejos	Unitaria n.º 1	907	907		León	León	Unitaria n.º 1 (Barrio Vega)	40.715	42.219	León
Honrubia	Honrubia	Unitaria n.º 1	2.012	2.012		León	León	Unitaria (Coirredera)	40.715	42.219	León
Horcayo de Santiago	Horcayo de Santiago	Unitaria n.º 2	3.068	3.068		Alguaitre	Alguaitre	Sección Grad.	2.374	2.618	Lérida
Landete	Landete	Unitaria n.º 2	1.778	1.778		Artesa de Lérida	Artesa de Lérida		1.141	1.141	
Mota del Cuervo	Mota del Cuervo	Unitaria n.º 3	4.307	4.307		Belleste de Urgel	Belleste de Urgel	Unitaria n.º 1	1.301	1.597	
Mojilla del Palancar	Mojilla del Palancar	Unitaria n.º 1	3.796	3.796		Espluga Calva, Lérida	Espluga Calva, Lérida	Unitaria n.º 3	1.111	1.111	
Mojilla del Palancar	Mojilla del Palancar	Unitaria n.º 3	3.796	3.796		Lérida	Lérida	Secc. Graduada Beneficencia	32.801	37.235	
Palomares del Campo	Palomares del Campo	Unitaria n.º 1	1.938	1.938		Menarguens	Menarguens	Unitaria n.º 1 Caballeros	32.801	37.235	
Pedernoso, El.	Pedernoso, El.	Unitaria n.º 3	1.835	1.835		Mollerusa	Mollerusa	Secc. Graduada	1.317	1.317	
Provencio, El.	Provencio, El.	Unitaria n.º 3	3.831	3.831		Calahorra	Calahorra	Secc. Graduada	3.387	3.387	
Provencio, El.	Provencio, El.	Unitaria n.º 4	3.831	3.831		Haro	Haro	Secc. Graduada	13.590	13.590	Logroño
Sisante	Sisante	Unitaria n.º 4	3.944	3.944		Haro	Haro	Secc. Graduada	8.690	8.881	
Tarancon	Tarancon	Unitaria n.º 4	6.673	6.673		Logroño	Logroño	S. G. (G. de Berceon)	8.690	8.881	
Villarejo Fuentes	Villarejo Fuentes	Unitaria n.º 2	1.923	1.923	Gerona	Munilla	Munilla	S. G. (G. de Berceon)	41.154	43.674	
Blancs	Blancs	Graduada	6.526	6.526		Pradejón	Pradejón	Unitaria n.º 2	1.224	1.603	
Caldas de Malavella	Caldas de Malavella	Unitaria n.º 2	2.158	2.158		Treviana	Treviana	Unitaria n.º 2	2.436	2.436	
Figueras	Figueras	Graduada	15.494	15.494		Treviana	Treviana	Secc. Graduada	1.204	1.204	
Gerona	Gerona	Unitaria	22.970	23.518		Lugo	Lugo	Secc. Graduada	21.115	21.115	Lugo
Olot	Olot	Graduada	13.314	13.314		Mondoñedo	Mondoñedo	Unitaria n.º 5	21.115	41.011	
Olot	Olot	Graduada	13.314	13.314		Alcald de Henares	Alcald de Henares	Unitaria n.º 11	21.115	41.011	
Palamós	Palamós	Graduada	5.243	6.744		Aranjuez	Aranjuez	Unitaria n.º 2	2.928	9.285	
Port-Bou	Port-Bou	Graduada	2.552	2.552		Alcald de Henares	Alcald de Henares	Secc. Graduada número 2	18.013	18.119	Madrid
Sellera, La	Sellera, La	Unitaria n.º 1	1.478	1.654		Aranjuez	Aranjuez	Secc. Graduada	21.771	23.646	
Bérbules	Bérbules	Unitaria n.º 3	1.831	2.800	Granada	Arganda del Rey	Arganda del Rey	Secc. Graduada	4.447	5.166	
Castrii	Castrii	Unitaria n.º 2	1.995	5.401		Canillas	Canillas	Unitaria n.º 1	1.784	20.924	
Granada	Granada	Unitaria n.º 8	138.287	152.006		Canillas (casco)	Canillas (casco)	Unitaria n.º 9			
Granada	Granada	Unitaria n.º 17	138.287	152.006		Canillejas	Canillejas	Secc. Graduada «José Antonio»	1.567	4.519	
Guadix	Guadix	Sección Grad.	17.405	25.230							
Huésкар	Huésкар	Sección Grad.	5.553	11.727							
Jayena	Jayena	Unitaria n.º 2	1.654	1.737							
Loja	Loja	Secc. Graduada num.	11.088	24.362							
Santa Fe	Santa Fe	Unitaria n.º 3	8.036	10.121							

Santa Fe	8.036	10.121	Canillejas (cas-co)	Canillejas	Unitaria (Ba-rrio Concepción)	4.919
Trévez	1.441	4.833	C a r a b a n c h e l	C a r a b a n c h e l	Unitaria n.º 12	26.970
Zubia	4.598	8.417	Bajo	Bajo	Sec. Graduada	7.951
Zújar	3.499	983	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	G. E. «Goyas»	12.863
Budía	955	2.833	Fuencarral	Fuencarral	G. E. «Pardo Bazán»	1.088.647
Molina de Aragón	2.743	5.231	Madrid	Madrid	G. E. «Vázquez de Mellab»	1.088.647
Beasain	5.231	12.191	Madrid	Madrid	G. E. «Pérez Galdós»	1.088.647
Eibar	12.191	93.499	Madrid	Madrid	Unitaria	2.517
San Sebastián	93.499	93.499	Pozuelo Alarcón	Pozuelo Alarcón	Unitaria	3.402
San Sebastián	93.499	3.222	Vicálvaro (cas-co)	Vicálvaro	Secc. Graduada n.º 1	21.182
Zumaya	2.593	5.814	Campillos	Campillos	Graduada	7.465
Aosno	2.439	9.706	Cofn	Cofn	Unitaria n.º 3	17.599
Boll u d o s d e			Cofn	Cofn	Unitaria n.º 7	17.599
Condado			Málaga	Málaga	Graduada «Cer-vantes»	205.099
Boll u d o s d e			Málaga	Málaga	Unitaria n.º 26	205.099
Condado			Melilla	Melilla	Unitaria n.º 3	69.133
Huelva	9.493	9.706	Melilla	Melilla	Unitaria n.º 2	69.133
Huelva	9.493	56.427	Melilla	Melilla	Unitaria n.º 16	69.133
Nerva	14.290	14.932	Melilla	Melilla	Unitaria n.º 23	69.133
Zalamea la Real	3.834	6.065	Ronda	Ronda	Unitaria n.º 2	26.146
Alcubierre	1.298	1.099	Alberca	Murcia	Unitaria n.º 1	195.658
Arén	799	1.899	Alhama	Alhama	Unitaria n.º 2	6.176
Belver de Cíncos	1.899	1.899	Alhama	Alhama	Unitaria n.º 3	11.033
Benasque	858	1.328	Archeña	Archeña	Secc. Graduada	8.629
Bínegar	3.308	3.308	Beniel	Beniel	Secc. Graduada	4.183
Campo	775	898	Cabezo de To-rras	Murcia	Unitaria n.º 4	195.658
Lanaja	2.103	2.103	Cartagena	Cartagena	Sec. Graduada	65.457
Ontiñena	1.845	1.845	Cieza	Cieza	«San Bartolo-mé»	18.913
Sena	1.232	2.051	Espinardo	Murcia	Unitaria n.º 1	23.866
Zaidín	2.006	2.051	Labali Nuevo	Murcia	Unitaria n.º 3	23.866
Zaidín	2.006	2.051	Jumilla	Murcia	Unitaria n.º 4	195.658
Alcaudete	8.598	8.598	Mazarrón	Mazarrón	Secc. Graduada	21.582
Andújar	23.351	23.351	Mazarrón	Mazarrón	Unitaria n.º 3	11.928
Andújar	23.351	10.109	Molina	Molina	Secc. Graduada	13.887
Arjona	16.791	16.791	Moratalla	Moratalla	Unitaria n.º 2	15.013
Baeza	16.791	16.791	Mula	Mula	Unitaria n.º 6	14.293
Baeza	16.791	16.791	Murcia	Murcia	Unitaria n.º 7	14.293
Baeza	16.791	16.791	Murcia	Murcia	Secc. Graduada	195.658
Baeza	16.791	16.791	Murcia	Murcia	«Cierva Pe-ñafiel»	69.870
Carolina, La	16.791	16.791	Murcia	Murcia	S. G. «García Alix»	69.870
Castillo de Lo-cubín	12.820	12.820				195.658
Castillo de Lo-cubín	12.820	12.820				
Cazorla	6.964	6.964				
Guadalupe, La	9.258	9.258				
Huelma	2.843	2.843				
Huelma	5.432	5.432				
Jabalquinto	3.098	3.098				
Jaén	50.243	50.243				
Jódar	11.808	11.808				
Linares	38.806	38.806				
Linares	17.206	17.206				
Linares	17.206	17.206				
Martos	7.120	7.120				
Martos	29.336	29.336				
Navas de San Juan	5.000	5.000				
Navas de San Juan	7.120	7.120				
Ubeda	29.336	29.336				
Vilches	5.000	5.000				

(Continúa)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de distribución de aguas y saneamiento de Bli-meia, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 3 de noviembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 333.481,65 pesetas.

La fianza provisional a 6.669,63 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 5 de noviembre del año actual, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Resolviendo el expediente incoado a instancia de don Francisco Acín Otín, sobre aprovechamiento de agua del río Aragón, en términos de Canfranc y Villanúa (Huesca).

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Acín Otín, para aprovechar aguas del río Aragón, con destino a usos industriales, en términos de Canfranc y Villanúa (Huesca), en el que se presentó proyecto en competencia por la S. A. Electra Jacetana, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto:

A) Obligar a la R. E. N. F. E. a

poner en funcionamiento la estación depuradora de la estación de Arañón, de forma que las aguas que concurren al embalse y al abastecimiento de Jaca estén en perfecto estado de sanidad.

B) Autorizar a la S. A. Electra Jacetana, domiciliada en Jaca, para aprovechar, con destino a usos industriales, un caudal de tres metros cúbicos por segundo de tiempo de aguas derivadas del río de Aragón en Canfranc (Huesca) en el tramo 217 m. de desnivel bruto aguas abajo del poblado de Arañones, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, siendo los gastos que ello origine de cuenta del concesionario, y con sujeción al proyecto que obra en el expediente suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Zabala en 30 de junio de 1943, en la que no se oponga a las presentes condiciones.

2.ª El concesionario deberá presentar antes de comenzar las obras un proyecto complementario en el que se tengan en cuenta las prescripciones que señala el Ingeniero encargado en su informe y en el que se prevenga, además, una avenida extraordinaria de cinco metros cúbicos por segundo y kilómetros cuadrados de cuenca vertiente, para lo cual se dará traslado al concesionario de dichas prescripciones.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de un año y terminarán en el de cinco años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Terminadas las obras serán reconocidas por la Jefatura de Aguas, levantando acta del resultado, en la que se harán constar el cumplimiento de las condiciones y de los preceptos legales vigentes, sometiéndose dicha acta a la aprobación de la Superioridad, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que sea aprobada.

5.ª El agua derivada no podrá destinarse a otro aprovechamiento distinto del concedido sin nuevo expediente y no podrá exceder del caudal fijado; sin que la Administración responda de su permanencia, y debe darse al mismo entrada por salida, sin alterar su composición y pureza.

6.ª Esta concesión, que lleva aneja a la declaración de la utilidad pública, a los efectos de las expropiaciones necesarias y la ocupación del dominio público, se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, respetándose las servidumbres legales que decretará la autoridad competente.

7.ª El plazo de la concesión será de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación parcial o total del aprovechamiento. Al expirar el plazo de concesión revertirá al Estado gratuitamente, libre de cargas, todo cuanto determina el Real Decreto de 10 de noviembre de 1932, a cuyas prescripciones queda sujeta aquella, así como a las del Real Decreto de 14 de junio de 1921 y Real Orden de 7 de julio del mismo año.

8.ª La concesión gozará de todos los beneficios que para las de su clase es-

tablecen las Leyes de Aguas y General de Obras Públicas y queda sometida a los preceptos de estas Leyes, de la Pesca, de la Protección a la Industria Nacional, del Código del Trabajo y demás disposiciones de carácter administrativo y social hoy vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo que le sean aplicables.

9.º Queda sujeta la concesión también al pago del canon que pudiera establecerse por la Confederación, con motivo de las obras de regulación de la corriente, y obligado el concesionario a establecer las estaciones de aforo que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941 e instalar el módulo que se determine por la Jefatura de Aguas.

10. El depósito del 3 por 100 quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará la concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliga de ciento cincuenta pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 244 al 254,700 del C. N. de Córdoba a Málaga, por Jaén, provincia de Granada,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Daniel Morales Martín, vecino de Albolote, provincia de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 179.947,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 179.947,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, don Daniel Morales Martín, vecino de Albolote.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios, recebedo y reparación del firme de los kilómetros 1 al 12 del C. C. de Pozo Alcón a Cieza, por Caravaca, provincia de Granada,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Daniel Morales Martín, vecino de Albolote, provincia de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 29.818,35, siendo el presupuesto de contrata de 29.818,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, don Daniel Morales Martín, vecino de Albolote.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 5 al 13 del C. C. de Carmona a San Pedro de Alcántara (Sección de Carmona a Puebla de Cazalla), provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Juan Martínez López, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 76.211,67 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 85.534,98 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Juan Martínez López, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de los kilómetros 341,953 y 341,343 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Viguell Valls, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 215,89 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 205.559,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Salvador Viguell Valls, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de los kilómetros 15,404 al 15,834 de la carretera de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Sec. de Valencia y Barcelona), provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Valle Campos, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 203.499 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.998,23 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don José Valle Campos, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con hormigón mosaico en los kilómetros 0 al 0,224 de la carretera de Almansa al Grao de Gandia por Albaida (Sección de Gandia al Puerto), provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Viguer Valls, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 177.899 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 203.297,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Salvador Viguer Valls, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reconstrucción del Puente de San Antolin de Bedón y supresión de un paso a nivel en el kilómetro 110,190 del C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña (Sección de Santander a La Coruña), provincia de Oviedo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Monobra, Montañesa de Obras, S. L.», domiciliada en Santander, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 885.075,55, siendo el presupuesto de contrata de 932.149,07 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario, «Monobra, Montañesa de Obras, Sociedad Limitada», domiciliada en Santander.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado sobre hormigón entre los kilómetros 152,546

y 153,244 de la carretera de Pontevedra a Camposancos, provincia de Pontevedra.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ramón Beamonte del Río, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 500.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 645.017,79, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario don Ramón Beamonte del Río, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimento de empedrado concertado sobre base de hormigón del kilómetro 23 del C. C. de Riaño a Oviedo (Sección de Oviedo a Campo de Caso), provincia de Oviedo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Alvar González Prendes, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 347.908, siendo el presupuesto de contrata de 417.155,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario, don Antonio Alvar González Prendes, vecino de Gijón.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de mejora de pavimento con firme de tacos sobre cimiento de hormigón en los kilómetros 1,376 al 1,584 del C. N. de Orense a Pontevedra (Ponferrada a Orense a la estación de Canado), provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 142.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 168.134,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario, don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado sobre firme ordinario del C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca, traviesa de Campo de Criptana, kilómetros 296,188 al 296,870, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Muñoz Gallego, vecino de Manzanares, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 228.390 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 254.489,06 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Francisco Muñoz Gallego, vecino de Manzanares.